

Resolución de Dirección Ejecutiva

Lima, 1 9 FEB. 2019

VISTA:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 175-2019-MIDIS/PNAEQW emitida por la Dirección Ejecutiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, asimismo, el numeral 212.2 del mismo artículo establece que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 175-2019-MIDIS/PNAEQW se resuelve incluir a los usuarios de los ítems IMAZA 1 e IMAZA 2, del Comité de Compra Amazonas 1, en el ámbito de cobertura del ítem El Cenepa, del Comité de Compra Amazonas 2, conforme al anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, al advertirse el error material en el contenido del décimo cuarto considerando y el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 175-2019-MIDIS/PNAEQW, al consignar de manera errónea el ítem El Cenepa 2; resulta necesario realizar la respectiva rectificación, en cumplimiento a los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Rectificación

Rectificar el error material en el décimo cuarto considerando y el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 175-2019-MIDIS/PNAEQW, conforme al siguiente detalle:

Dice:

"(...) se incluya a los usuarios de los ítems IMAZA 1 e IMAZA 2 del Comité de Compra Amazonas 1, en el ámbito de cobertura del ítem **El Cenepa** del Comité de Compra Amazonas 2, mediante....;"

Debe decir:

"(...) se incluya a los usuarios de los ítems IMAZA 1 e IMAZA 2 del Comité de Compra Amazonas 1, en el ámbito de cobertura del ítem **El Cenepa 2** del Comité de Compra Amazonas 2, mediante...;"

Dice:

"Artículo 1.- Inclusión de usuarios de los ítems IMAZA 1 e IMAZA 2 del Comité de Compra Amazonas 1 de la Unidad Territorial Amazonas.

Incluir a los usuarios de los ítems IMAZA 1 e IMAZA 2, del Comité de Compra Amazonas 1, en el ámbito de cobertura del ítem **El Cenepa**, del Comité de Compra Amazonas 2, conforme al anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución".

Debe decir:

"Artículo 1.- Inclusión de usuarios de los ítems IMAZA 1 e IMAZA 2 del Comité de Compra Amazonas 1 de la Unidad Territorial Amazonas.

Incluir a los usuarios de los ítems IMAZA 1 e IMAZA 2, del Comité de Compra Amazonas 1, en el ámbito de cobertura del ítem **El Cenepa 2**, del Comité de Compra Amazonas 2, conforme al anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución".

Artículo 2. Conocimiento de las Unidades Orgánicas del Programa

Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, a fin de que ésta cumpla con notificarla a la Unidad Territorial Amazonas, y ésta cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Amazonas 2, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal.

Artículo 3. Publicación en el Portal Institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (<u>www.qaliwarma.gob.pe</u>).

Registrese y comuniquese.

SANDRA NORMA CARDENAS RODRÍGUE

Programa Nacional de Alimentación Escolar Gali Warma Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

